



RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 666 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Locumba,

07 DIC 2017

VISTO:

El expediente N° 5564-2017 de fecha 28 de noviembre del 2017, sobre Renovación de Permiso para prestar el Servicio de Transporte Público (Taxi), solicitado por el Sr. Mario Cesar Flores Cruces; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 81º numeral 1.2. de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Artículo 17º de la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su jurisdicción.

Que, el artículo 39º de la norma antes acotada, indica que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 079-2016/MPJB de fecha 11 de mayo del 2016, se otorga autorización de Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Público de Pasajeros (taxi), a favor del Sr. MARIO CESAR FLORES CRUCES para prestar el servicio en su unidad móvil de placa Z4k-536; con una vigencia de un año desde el 11/MAY/2016 al 11/MAY/2017.

Que, mediante solicitud con Reg. N° 5564-2017 de fecha 28 de noviembre del presente año, el Sr. Mario Cesar Flores Cruces, solicita renovación de Permiso de Operación de Transporte Público de Taxi de su unidad móvil de placa Z4K-536; advirtiéndose que el solicitante estaba autorizado para brindar el servicio hasta el 11 de mayo del 2017.

Que, el Artículo 50º del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC- Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que: "Están obligados a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada".

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe en Artículo 59º núm.59.1 que "El transportista que desee continuar prestando el servicio de transporte, deberá solicitar la renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización, de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación. Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva."

Que, el Sr. Emilio F. Mollenido Ramos – Inspector de Transportes, mediante Informe N° 740-2017-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 05 de Diciembre del 2017, indica que la renovación solicitada es improcedente debido a que: 1) La autorización venció en el mes de mayo, 2) El Certificado de Inspección Técnica se encuentra vencida, y 3) Falta el pago de derecho de trámite de autorización.



RESOLUCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

Nº 666 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Que, del expediente se advierte que la autorización otorgada mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°079-2016/MPJB, se ha extinguido al no haber sido renovada dentro del plazo de Ley; por lo que, su solicitud de renovación resulta improcedente por haber sido presentada fuera de plazo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y contando con el visto bueno de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a lo dispuesto por este Despacho;

SE RESUELVE: Que el visto a trámite y demás procedimientos establecidos en la legislación mencionada, se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Renovación de Autorización de Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte en la modalidad de Taxi, solicitado por el Sr. MARIO CESAR FLORES CRUCES, dejando a salvo su derecho de solicitar una nueva autorización; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO.- CÚMPLASE con notificar conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MGR. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTE

C.C. Archivo
Interesado
G.D.T.I.
O.C.I.